



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

| | |
|-------------------------|--|
| PROCESO: | RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS |
| PROVIENE: | I.C.B.F. Regional Amazonas – Zonal Leticia. |
| INTERES DEL NNA: | RITA EDNALIDA VELA LINARES |
| SIM: | 6067603378 |
| RADICACION: | 910013184001-2019-00028-00. |

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Se observa que a la fecha Migración Colombia aún no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del 18 de diciembre de 2020, esto quiere decir que dicha entidad no ha realizado las acciones correspondientes a regular su situación migratoria dentro del territorio nacional de la adolescente RITA EDNALIDA VELA LINARES, razón por la cual se requerirá para que de manera inmediata dé cumplimiento al oficio 376 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- OFICIESE** a Migración Colombia para que dé contestación de manera INMEDIATA al oficio No, 376 de 2020. Remítase copia del oficio referido.
- 2.- PRORROGAR** el seguimiento del presente P.A.R.D. por seis meses más.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 29 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.